



# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

## ANUNCIO

### EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL CENSO ELECTORAL

#### ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO A CELEBRAR EL DOMINGO 9 DE JUNIO DE 2024

El pasado 16 de abril de 2024, se publicó en el BOE el Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, por el que se convocan elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo, para el día 9 de junio de 2024.

Con motivo de las elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, **desde el día 22 al 29 de abril del presente año (ambos inclusive), se encontrará a disposición del público el CENSO ELECTORAL, cerrado a 1 de febrero de 2024, pudiendo presentar RECLAMACIÓN al mismo en el mismo plazo.**

Es por ello que se les recuerda que pueden consultar el mismo para constatar la inscripción, veracidad y exactitud de los datos reflejados, asegurando de este modo, el ejercicio del derecho al voto en las próximas elecciones.

#### Lugares y medios de consulta:

- Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, Plaza de España, 1. Horario: de 9.00 a 14.00 horas.
- Sede electrónica del INE, a través de Internet, en la dirección [https://sede.ine.gob.es/consulta\\_electoral\\_elecciones](https://sede.ine.gob.es/consulta_electoral_elecciones), con el certificado electrónico reconocido por la Sede Electrónica del INE, asociado al identificador personal, el DNI o el NIE.

Los electores podrán así comprobar sus datos, y si hay algún error, presentar la pertinente reclamación.

Se recomienda a toda la ciudadanía que compruebe su correcta inscripción en el Censo Electoral ya que una vez finalizado dicho periodo no podrán hacerlo con posterioridad.

Es muy importante que los electores comprueben sus datos, pues de no figurar inscritos o con datos erróneos, no podrán ejercitar el derecho a voto.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma electrónica. La Secretaria-Interventora, M<sup>a</sup> Aránzazu Álvarez Moreno (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

